



CIRCULAR EXTERNA N.º 000007

09 SET. 2011

**PARA: TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR  
DE PASAJEROS POR CARRETERA**

**DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN DESARROLLO PROGRAMAS DE SEGURIDAD**

En ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control atribuidas a la Superintendencia de Puertos y Transporte por los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, en concordancia con lo previsto en el Decreto 2762 de 2001 y en la Circular Externa N° 006 del 4 de mayo de 2007 emitida por ésta Superintendencia, con el propósito de efectuar seguimiento a los Programas de Seguridad en la operación del transporte, este Despacho se permite solicitar remitir certificación que contenga la información que se detalla a continuación, en relación con las vigencias 2010 con corte a 31 de Julio de 2011

- ✓ NIT y razón social del Terminal de Transporte
- ✓ Resolución de habilitación u homologación del terminal de transporte indicando número, fecha y entidad que la emite
- ✓ NIT y razón social del Operador que desarrolla los programas de seguridad
- ✓ Clase de negocio jurídico, acuerdo o convenio celebrado con el operador de los programas de seguridad, fecha de suscripción, término, prórrogas si existieren
- ✓ Monto de dinero recibido por concepto de tasa de uso
- ✓ Monto de dinero transferido a los programas de seguridad
- ✓ Cuenta y entidad bancaria en la cual se consignan los dineros para los programas de seguridad
- ✓ Cantidad de pruebas de alcoholimetría realizadas
- ✓ Cantidad de pruebas con resultado positivo
- ✓ Costo por prueba y costo total período
- ✓ Cantidad de exámenes médicos de aptitud física (EMGAF) realizados
- ✓ Costo total período exámenes médicos de aptitud física (EMGAF) realizados
- ✓ Otros exámenes y campañas realizados en el período
- ✓ Discriminación de los costos incurridos en el desarrollo de los programas de seguridad en pesos



## FORMATO EN EXCEL

000007 09 SET. 2011

Ver página [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

## ENVIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La certificación solicitada debe ser remitida al correo electrónico [delegadatransito@supertransporte.gov.co](mailto:delegadatransito@supertransporte.gov.co) **antes del 30 de octubre de 2011**, en archivo PDF, renombrada con el nombre del Terminal de Transporte, la cual debe ser suscrita por el Representante Legal y Revisor fiscal, si existiere.

De manera adicional, la información debe registrarse en formato que puede descargarse de la página web [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) (archivo en Excel 97-2003) denominado "Certificación Terminales de Transporte.xls", diligenciarlo y renombrarlo con el nombre de la Terminal de Transporte, para enviarlo al correo [delegadatransito@supertransporte.gov.co](mailto:delegadatransito@supertransporte.gov.co) de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Nota: Los archivos adjuntos en cada correo no deben superar los 4MB de tamaño.

La información enviada en medio impreso, o a otro correo de la entidad no será considerada recibida.

La presente circular es de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de la misma y su inobservancia dará lugar a las acciones administrativas que competen a ésta Superintendencia, de conformidad con lo previsto en la normatividad que regula la materia.

## PUBLICACIÓN

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**DANIEL ORTEGA DAVILA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (e)